

RESOLUCIÓN 472/2024, de 8 de noviembre, del Director General de Educación, por la que se ordena el abono de las ayudas individuales al profesorado para el aprendizaje o perfeccionamiento de euskera aprobadas por Resolución 382/2023, de 28 de septiembre, del Director General de Educación.

La Sección de Euskera del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas presenta informe en relación con las ayudas individuales al profesorado para el aprendizaje o perfeccionamiento del euskera para la adjudicación de las mismas a las personas solicitantes.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Ordenar el abono, por el Negociado de Gestión Económica, por medio de transferencia bancaria, a las personas adjudicatarias cuya relación se adjunta en el Anexo II, por un total de 10.000,00 euros, con cargo a la partida 420001 42400 4809 321200 "Ayudas para la formación del profesorado en euskera", del Presupuesto de gastos de 2024, (BDNS: 718897).

2º.- Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en Educación, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Gestión Económica, al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, y a la Sección de Euskera, a los efectos oportunos.

3°.- Notificar esta Resolución y el Anexo II a las personas interesadas, advirtiéndoles de que frente a la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González